

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0710

21 de Octubre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIEL GARCIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3365 DEL 10 DE OCTUBRE 2019

Persona a notificar: **DANIEL GARCIA**

Dirección de notificación usuario CALLE 50 No.54 25 OFICINA 309ED. MERCEDES
SIERRA ZONA CENTRO INMOBILIARIA

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 21 de Octubre de 2019

Señor

DANIEL GARCIA

CALLE 50 No.54 25 OFICINA 309

ED. MERCEDES SIERRA

ZONA CENTRO INMOBILIARIA

Cel: 318 678 1547

Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3365 del 10 DE OCTUBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0710 correspondiente RES.PQRDS.3365 del 10 DE OCTUBRE 2019. ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 104205.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 3365
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 104205

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **DANIEL GARCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, refiere que mediante respuesta PQRDS **2639 del 2 de agosto de 2019**, se evidencia que se realizó el cambio de medidor del agua, por consiguiente, solicita que el valor generado del cambio de medidor de agua sea descontado en su totalidad, del saldo que tiene a favor en dicha factura del predio ubicado en la **CR 17 20 44 LC 4, SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula 104205**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 17 20 44 LC 4, SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula 104205**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo a favor de **OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MTCE (\$840.236)** distribuido entre los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 17 20 44 LC 4, SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula 104205**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de EPA – ESP .
4. Que previa verificación en el sistema de la entidad comercial, se observa que el predio ubicado en la **CR 17 20 44 LC 4, SECTOR CENTRO**, identificado con **Matrícula 104205**, tiene una financiación por valor de \$212.030, de la cual resta 176.000

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Cuota Inicial	Numero cuotas	% Interes	Saldo Pendiente	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción						
2250465	47	PLA FINANCIACION MEDIDOR	\$212.030	\$0	12	0	\$176.692	2019-07-29 05:37:45

5. Que de conformidad con el gráfico anterior, se encuentra procedente ordenar al área de Facturación que sea descontado del valor total que resta del medidor, del SALDO A FAVOR, correspondiente de la **Matrícula 104205**
6. Que como consecuencia de la solicitud elaborada por el peticionario, se procederá a ordenar al área de Facturación de la Entidad, en el sentido que del **SALDO A FAVOR (\$840.236)** que actualmente presenta

el predio identificado con **Matrícula 104205**, le sea descontado el valor total que resta del medidor, esto es, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MTCE** (\$176.292).

7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **DANIEL GARCIA**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, que del SALDO A FAVOR (\$840.236) que actualmente presenta el predio identificado con **Matrícula 104205**, le sea descontado el valor total que resta del medidor, esto es, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MTCE** (\$176.292).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al peticionario, señor **DANIEL GARCIA**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de octubre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA JARAMILLO AGUAS
Abogada contratista
Dirección comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3365 del 10 de octubre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3366 de 10/10/2019

Armenia, 10 de agosto de 2019

Señor

DANIEL GARCIA

CALLE 50 No.54 25 OFICINA 309

ED. MERCEDES SIERRA

ZONA CENTRO INMOBILIARIA

Cel: 318 678 1547

Medellín, Antioquia.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS - 3365*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3365 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULAS N°, 104205"**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Cordialmente,



NATALIA JARAMILLO AGUAS

Abogada contratista

Dirección comercial